



Los medios y el Sistema Judicial.

El abordaje mediático de la justicia en El Salvador



Publicado por:



giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

A través de:



Como empresa federal, la GIZ asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

Publicado por:
Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Apdo. Postal 755
Bulevar Orden de Malta,
Casa de la Cooperación Alemana,
Urbanización Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad,
El Salvador

T +503 2121-5100

E info@giz.de
I www.giz.de/en

Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho en el Triángulo Norte de América Central (FEDAC – TN)

Redacción:
Jessica Ávalos | El Salvador

Corrección de estilo, diseño y diagramación:
PATIO Estudio Creativo | El Salvador

Fotografías:
GIZ

Por encargo de:
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de
Alemania (AA)

San Salvador, El Salvador, mayo de 2022.

Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS)

Director Ejecutivo
Leonel Herrera Lemus

Junta Directiva

René Linares Coto
Presidente

Mercedes Mulato Aguirre
Vicepresidenta

Miguel Molina Mejía
Secretario

Finnela García Ascencio
Tesorera

Tulio Antonio Moya
Síndico

Carmen Argueta
Claudia Hernández
Suplentes

Comisión Fiscalizadora
Vidalina Morales
Elin Jordán Barrera
Rafael Menjívar Saavedra

Esta publicación ha sido apoyada técnica y financieramente por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania (AA) a través del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho en América Central (FEDAC) ejecutado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. La GIZ no es responsable de las aseveraciones, interpretaciones y conclusiones expresadas en el contenido de esta publicación y no representan su postura oficial ni la del Gobierno federal de Alemania.

Se autoriza la reproducción total o parcial del documento siempre y cuando se cite la fuente.



CONTENIDO

SOBRE LA COBERTURA JUDICIAL	5
I. DESDE LA MIRADA PERIODÍSTICA	7
II. “LAS SENTENCIAS SE EXPLICAN SOLAS”	8
III. EL DECRETO QUE JUBILÓ LA TRANSPARENCIA	10
IV. DEL HERMETISMO A LA CENTRALIZACIÓN	11
V. EL RECICLAJE DE LAS FUENTES Y FUENTES ANÓNIMAS	13
VI. EL AÑO DE LAS RESERVAS	14
VII. SOY PERIODISTA, NO JUEZ	15
VIII. LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAUTA JUDICIAL	16
IX. LA INCÓGNITA QUE DEJAN LOS TECNICISMOS	17
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18



SOBRE LA COBERTURA JUDICIAL

El Salvador, como muchos países de la región, tiene una abundante cobertura de temas relacionados con la seguridad pública y la justicia penal. Muchos medios de comunicación, especialmente los periódicos, tienen equipos destinados a la cobertura exclusiva de la temática judicial. El periodista mexicano, *Marco Lara Klahr (Lara-Barata, 2010)* empaqueta esta cobertura en la categoría de nota roja, una etiqueta que servirá para nombrar “un conjunto de acontecimientos sociales que vulneran las normas penales, así como los que dan cuenta de desgracias sociales”.

Partiendo de la definición aportada por *Lara Klahr*, el estudio sobre el abordaje mediático de los temas judiciales en El Salvador abarca más allá de las noticias relacionadas con el quehacer de los tribunales. También busca comprender el tratamiento periodístico de dos fenómenos que tienen su desenlace en el sistema de justicia de El Salvador: los homicidios y los desaparecidos.

El Salvador encabezó, por años, el ranking de los países con más homicidios en el mundo. En 2015, el año más violento de la última década, el país enfrentó una tasa de 105 asesinatos por cada 100 mil habitantes. En 2021, las estadísticas indican una considerable baja en la cantidad de víctimas, pero el país aún mantiene niveles epidémicos de violencia homicida, según los parámetros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este es un tema que sigue presente y, aun con la reducción de casos, ha marcado las agendas informativas de los principales medios de comunicación.

Las desapariciones, después de los homicidios, se han convertido en otro tema recurrente en la cobertura judicial. Es un fenómeno que empezó a encabezar las portadas de los periódicos y los titulares de los noticieros en el último año. Según una publicación del periódico *La Prensa Gráfica*, entre enero y septiembre de 2021 la Fiscalía reportó 936 denuncias por desaparecidos, una cifra superior a los 899 homicidios ocurridos en el mismo período.

Es importante caracterizar cómo se están presentando estos temas a la población salvadoreña, porque ambos tienen una intersección con el aparato de justicia. Las estadísticas del Centro Judicial Isidro Menéndez, el principal conglomerado de tribunales del país, indican que el homicidio es el delito más judicializado por la Fiscalía General de la República. Siendo estos dos fenómenos complejos que impactan a la sociedad, este estudio busca responder si la cobertura de ambos temas es respetuosa con los derechos humanos, si evita la revictimización; así como si cuida otros elementos como el respeto a la presunción de inocencia de los imputados.

Para seguir la pista de la cobertura judicial es importante conocer cómo está estructurado el sistema de justicia salvadoreño. El artículo 172 de la Constitución de la República indica cuáles son las instancias que conforman el Órgano Judicial, que van desde juzgados de paz hasta las salas de la Corte Suprema de Justicia. Este estudio describe cómo es la cobertura de toda la información generada desde estos espacios y quiénes son los principales generadores.

El uso del lenguaje en la construcción de las notas judiciales puede constituir en sí mismo un peligro porque está en juego la inocencia o la culpabilidad y la seguridad de la ciudadanía. Los términos utilizados, dice *Lara Klahr (Lara-Barata, 2009)*, no solo designan un hecho, sino que “dan cuenta de la ruptura de una norma” y permiten las interpretaciones de las audiencias. Esta investigación de carácter cualitativo busca identificar los patrones lingüísticos y los temas que predominan en la cobertura judicial salvadoreña, a través de tres instrumentos complementarios: un monitoreo de medios de comunicación que abarca a los impresos, digitales, televisivos y radiales; entrevistas a profundidad con actores claves de los medios de comunicación y un grupo focal con periodistas de todo el país.

Las fuentes de información juegan un papel trascendental en la construcción de las noticias. De la selección de estas depende que las coberturas sean equilibradas y tengan el contraste necesario. El periodista colombiano, *Javier Darío Restrepo*, explicaba que la selección de las fuentes debe estar guiada por la idoneidad de estas, es decir, que las y los actores consultados deben aportar los elementos de juicio necesarios que le permitan a la audiencia tener un conocimiento completo de los hechos. Esta investigación también busca profundizar respecto a quiénes son las fuentes más consultadas por las y los periodistas que cubren la temática judicial.

El método periodístico exige, además del contraste de fuentes, ética en el abordaje de todas las temáticas. La naturaleza de la cobertura judicial, donde está en juego la justicia para las víctimas o la reparación del daño, exige mucha más rigurosidad en el cuidado de estos temas. En este estudio se revisa cómo los medios de comunicación del país atienden la garantía constitucional de la presunción de inocencia de los imputados. Una queja recurrente de los operadores de justicia es lo que ellos suelen denominar juicios paralelos, es decir, aquellas coberturas periodísticas que, previo a un juicio penal, intentan dictaminar si un involucrado es inocente o culpable. Para estudiar con mayor profundidad esta arista, además de las entrevistas con quienes elaboran las noticias, se consideró importante incorporar la voz de quienes imparten justicia.

Otro elemento esencial en la cobertura judicial es el respeto y las garantías de los derechos de las víctimas. Los medios, a través de cuestionarios que pongan en duda el testimonio de la persona denunciante o mediante la justificación de los hechos por atenuantes, pueden caer en la revictimización. Esta investigación también explora cómo es el acercamiento de la prensa a quienes han sufrido algún delito para determinar si se incurre en algún tipo de revictimización.

La Sala de lo Constitucional, en la sentencia de inconstitucionalidad 22-2007, estableció una definición más exacta de apología del delito, al referirse a esta como “la exposición ante un grupo indeterminado de personas o la difusión por diversos medios de comunicación, de ideas o doctrinas que enaltezcan el crimen”. En este estudio también se propone identificar si en la cobertura de algún medio de comunicación del país hay narrativas amarillistas-alarmistas que enaltezcan a quienes están involucrados en la comisión de delitos.

Los sucesos de seguridad pública, dice la periodista estadounidense de The New York Times, *Tina Rosenberg*, pueden cubrirse de manera útil, veraz y trascendente para que el público se sienta y esté más seguro (*Lara y López, 2004*). La ganadora del Premio Pulitzer ha destacado el impacto que han tenido los procesos judiciales en las sociedades latinoamericanas. De ahí la importancia que la cobertura de estos cumpla altos estándares. La revisión de temáticas como la no revictimización, el respeto a la presunción de inocencia, la especialización de las fuentes o el uso del lenguaje permitirá una mejor aproximación a la calidad de la cobertura judicial de la prensa salvadoreña.

I. DESDE LA MIRADA PERIODÍSTICA



El estudio tiene un enfoque cualitativo. Uno de los objetivos principales es identificar temas y enfoques que están priorizando los medios de comunicación en el área judicial. Para establecer cómo lo están haciendo, fue necesario buscar la información por tres vías: con un monitoreo de los contenidos, entrevistas con actrices o actores claves y mediante grupos focales.

1. Monitoreo a medios: a través de este método se caracterizaron las temáticas más reportadas por los medios, quiénes son las fuentes de información más consultadas y la caracterización del lenguaje empleado para estas coberturas. Este ejercicio abarcó todas las plataformas de información: para el estudio se tomó como referencia la encuesta realizada por [la UCA en diciembre de 2020](#) que reveló el consumo de medios de la población salvadoreña y los medios de comunicación más visitados. La propuesta también incluyó medios estatales. Los medios seleccionados fueron:

Escritos: Diario El Salvador La Prensa Gráfica	Radiales: Radio YSKL Revista informativa de ARPAS
Televisivos: Noticieros de Canal 4 y Canal 12	Digitales: El Faro 102.9

Al tratarse de un análisis de carácter cualitativo, se buscó responder qué temas prevalecen, cuáles son las fuentes principales en las secciones judiciales de estos medios, quiénes son los actores u operadores de justicia más consultados y cómo es la terminología empleada.

2. Entrevistas a profundidad: se elaboró un cuestionario para que las y los periodistas pudieran describir, de primera mano, qué métodos utilizan para recolectar información judicial. Se entrevistó a las y los editores acerca de cómo definen los temas de interés público en esta materia. También se entrevistó a empleados del Órgano Judicial para contrastar lo anterior y para conocer cuál es la visión que tienen ellos respecto al tratamiento de la temática judicial en el país.

Las entrevistas a profundidad incluyeron a trabajadores o trabajadoras del área judicial de todo tipo de medios de comunicación:

- David Bernal, editor de judicial de La Prensa Gráfica
- Iliana Cornejo, editora de judicial de Diario El Mundo
- Karen Moreno, reportera de judicial de Gato Encerrado
- Nelson Rauda, reportero de judicial de El Faro
- Reportero judicial de radio
- Reportero de Canal 12
- Jueza Doris Luz Rivas Galindo
- Empleada de comunicaciones del Centro Judicial Isidro Menéndez

3. Grupo focal con periodistas que cubren temas judiciales: se realizó un grupo focal con 15 periodistas y editoras/es de las tres zonas del país, que permitió profundizar cuáles son los mecanismos y criterios empleados a la hora de decidir los temas de cobertura diaria en las secciones judiciales de cada medio. En la actividad participaron reporteros de prensa escrita, televisión, medios digitales y radio.

II. “LAS SENTENCIAS SE EXPLICAN SOLAS”

“El ciudadano no sabe qué hacemos, ni cómo lo hacemos”, admite la *exmagistrada de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (2012-2021) Doris Luz Rivas Galindo*, quien en la actualidad se desempeña como jueza de menores de San Salvador. Ella tiene 28 años de trabajar en el sistema judicial salvadoreño y su frase resume el principal problema identificado en la cobertura mediática del sistema judicial salvadoreño: no hay juezas ni jueces que estén explicando sus decisiones a la ciudadanía. Los medios de comunicación y sus periodistas deben recurrir a intermediarios, que muchas veces no trabajan en el sistema de justicia, para obtener una versión simplificada de resoluciones judiciales que en pleno 2022 todavía contienen fragmentos escritos en latín.

“Los jueces, en su mayoría, no explican las decisiones. Y si lo hacen, es de una forma técnica que no es digerible para la ciudadanía. ¿Cómo explicar un fallo judicial cuando el mismo juez no quiere explicar?”, se pregunta *Iliana Cornejo, editora de judiciales del periódico Diario El Mundo*. La interrogante de Cornejo es una constante en las secciones judiciales de prensa escrita y digital, radio y televisión de los medios de comunicación consultados para este estudio.

¿Qué hay detrás del silencio? La Corte Suprema de Justicia (CSJ), en el marco de una convención de jueces, realizó un estudio en 2012 para determinar por qué había resistencia en la judicatura para hablar con la prensa. En esa investigación de carácter interno determinaron que los jueces consideraban que los medios de comunicación violaban su independencia mediante juicios paralelos a partir de coberturas de casos emblemáticos. La independencia judicial, escribió el constitucionalista *Fernando Marroquín Galo (2019)*, debería ser considerada por todos los ciudadanos como “una garantía de verdad, libertad, respeto de los derechos humanos y justicia imparcial, libre de influencias externas”. Sin embargo, para aquel momento la relación con la prensa era considerada como una amenaza a esa garantía de tomar decisiones sin presiones de agentes externos.

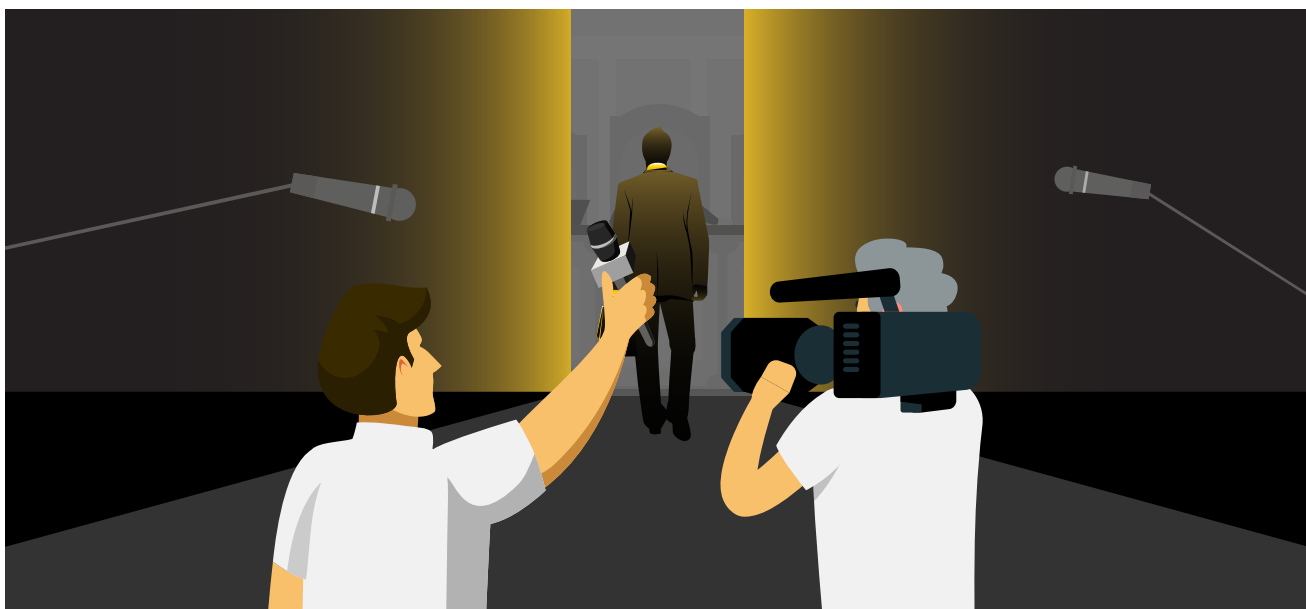
Diez años después de aquel estudio la apatía a divulgar y explicar las decisiones judiciales sigue siendo la constante y, según los periodistas que participaron en el grupo focal y quienes concedieron entrevistas individuales, ha empeorado desde la fusión de poderes de gobierno ocurrida en 2021, aspecto que se desarrollará en el segundo apartado de este estudio.

Más allá de la desconfianza de los jueces hacia la prensa, la *exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia* considera que hay un problema histórico de fondo: el miedo de las y los jueces a la exposición pública. “Hay un temor a ser criticado. No nos han enseñado que podemos ser criticados y cuestionados”, argumenta *Rivas Galindo*. En su opinión, hay buena parte de funcionarios judiciales que utilizan la cultura del silencio para ocultar malas decisiones.

La *Fundación para el Debido Proceso (DPLF)* advertía desde 2013, en el estudio denominado “*Independencia judicial en Centroamérica: problemas y propuestas*”, la falta de políticas eficaces de comunicación en el ámbito judicial y advertía a su vez las consecuencias de este vacío: “como resultado, la responsabilidad y el escrutinio público son sumamente difíciles, con lo que se facilita la perpetuación de malas gestiones y desempeños mediocres sin consecuencias”.

Rivas Galindo considera que es una deuda histórica en la Corte Suprema la aprobación de una política de comunicación interna. En la actualidad queda a discreción de los comunicadores de esa institución cuáles casos serán ventilados públicamente y cuáles no. El criterio que se impone es que “las sentencias se explican solas” y, por tanto, los jueces y las juezas de la República no siempre realizan una rendición de cuentas ante la ciudadanía. Hay casos excepcionales mencionados por los periodistas que cubren el área, como el del *exjuez del caso El Mozote, Jorge Guzmán* o el *exjuez sexto de Instrucción de San Salvador, Roberto Arévalo Ortuño*, quien estuvo a cargo del caso del asesinato de la *policía Carla Ayala*. Ambos ampliaban sus decisiones y daban declaraciones a la prensa por distintas vías. Los dos tuvieron que dejar sus cargos en septiembre de 2021, luego del decreto legislativo que depuró a todos los jueces mayores de 60 años.





Los jueces en El Salvador se rigen por el Código de Ética Judicial, que fue aprobado por la Corte Suprema de Justicia en el año 2013. En este se estableció un capítulo sobre la relación de los y las juezas con los medios de comunicación. Si bien se recomendó el uso de lenguaje comprensible y sencillo en los fallos judiciales, se estableció que *“el principal instrumento de expresión del ejercicio de la función jurisdiccional lo constituyen las resoluciones y sentencias”*.

“Ya se nos ha dicho que necesitamos salir del latinazo (la tendencia a escribir resoluciones en latín), pero hay una falencia institucional. No solo hacia adentro, sino hacia afuera”, dice Rivas Galindo.

Los funcionarios y las funcionarias judiciales de El Salvador no están obligados a explicar verbalmente sus decisiones a los medios de comunicación porque, según el Código de Ética Judicial vigente, *“después de dictar sus resoluciones, deben evitar la discusión pública de las mismas”*.

“Se va quedando mucho en el tema técnico, pero muy poco se explica para que la gente logre dimensionar la importancia del tema”, dice Norma Ramírez, coordinadora de la red informativa de la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS).

La falta de declaraciones a la prensa incide en la ausencia de explicaciones a la ciudadanía. Los periodistas señalan que muchas veces los procesados quedan en libertad por tecnicismos, pero ellos no encuentran la manera de explicárselo a la población de una manera sencilla y fidedigna. En ocasiones, según lo relatado por las personas consultadas, prefieren hacer casi una copia textual para evitar cometer errores.

El epicentro de la desinformación está en la cúpula del Órgano Judicial. Las salas de la Corte Suprema de Justicia, que tienen la última palabra en las decisiones de todos los tribunales de El Salvador y el plenario de ese órgano de Estado no tienen canales directos de comunicación con los periodistas que cubren el quehacer judicial. Los periodistas entrevistados y los que participaron en el grupo focal confirmaron que no tienen acceso a los magistrados y que estos únicamente dan entrevistas a medios oficiales. Las sesiones del plenario de la Corte Suprema se realizan a puerta cerrada y la única manera de monitorear las decisiones es a través de las versiones públicas de actas y agendas que la institución sube al portal oficial. *“Es muy difícil hablar con magistrados. Y buscamos a magistrados fuera de entrevistas matutinas en canales del Gobierno”,* relata un reportero de televisión.

Ni explicación, ni divulgación. Los periodistas que cubren el área también resienten que ha disminuido la cantidad de información disponible en el portal oficial del Órgano Judicial, donde deberían estar alojadas las estadísticas del Instituto de Medicina Legal, así como agendas y actas de las reuniones de todas las salas.

El actual presidente de la Corte Suprema, que a su vez preside de la Sala de lo Constitucional, advirtió que no daría entrevistas a todos aquellos medios de comunicación que lo llamasen *“magistrado impuesto”*, luego de que él fuera nombrado sin participar en un proceso para ser electo en ese tribunal.

Ante la falta de acceso directo a los funcionarios, redes sociales, como Twitter y Facebook, se han convertido en un canal donde las y los periodistas obtienen información de la Corte, pero también de instituciones como la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil (PNC) que también han cambiado la manera de informar sus actuaciones.

III. EL DECRETO QUE JUBILÓ LA TRANSPARENCIA

Los y las periodistas consultados para esta investigación señalan que cada vez es más complicado obtener información sobre los temas relacionados con el sistema judicial en El Salvador. El deterioro del acceso a este tipo de información fue más evidente desde 2021, cuando ocurrieron tres sucesos importantes relacionados con el quehacer judicial: cambió la conformación de la Corte Suprema de Justicia desde el 1 de mayo, cuando la Asamblea Legislativa nombró a nuevos magistrados en la Sala de lo Constitucional y a un nuevo presidente del Órgano Judicial, cambió el fiscal general de la República con la designación de *Rodolfo Delgado* y también cambió todo el mapa judicial desde septiembre, luego de la aprobación del decreto legislativo 144, que mandató el retiro obligatorio de un tercio de los jueces del país por ser mayores de 60 años o por tener más de 30 años de servicio. Existía hermetismo, pero luego de estos dos sucesos la situación se ha agravado, según lo perciben a la hora de solicitar información.

“El sistema judicial ya de por sí era hermético y ya en este contexto de concentración de poder lo es todavía más. Lo que hacemos es consultar con fuentes internas. Han aumentado las fuentes anónimas, ya que ni las fuentes especializadas quieren hablar ahora”, comenta *Karen Moreno*, coordinadora de la sección Justicia y Género de la revista Gato Encerrado.

El cambio en la integración de los tribunales impactó en la calidad de información que los periodistas pueden obtener en el Centro Judicial Isidro Menéndez, la sede central que aloja más tribunales en todo el país. Los periodistas consultados resienten que desde la llegada de los nuevos jueces no es posible tener acceso a toda la documentación de los procesos que antes sí fue de consulta pública.

“Antes podíamos revisar los expedientes, hoy por alguna extraña razón no nos están prestando los expedientes. Aunque el juez quiera, la oficina de comunicaciones tiene que dar la autorización. El juez dice sí, pero comunicaciones dice no. Desde mayo, cuando hubo cambios en el órgano judicial, se complicó todo”, dice *David Bernal*, editor de judiciales del periódico La Prensa Gráfica.

Los y las periodistas no tienen acceso a todas las audiencias, la autorización para el ingreso a una sala depende del criterio del juez o la jueza que lleva el caso. Los que enfrentan más limitantes son los reporteros de televisión porque no se les permite el ingreso de cámaras a las audiencias o juicios. Quienes tienen acceso únicamente



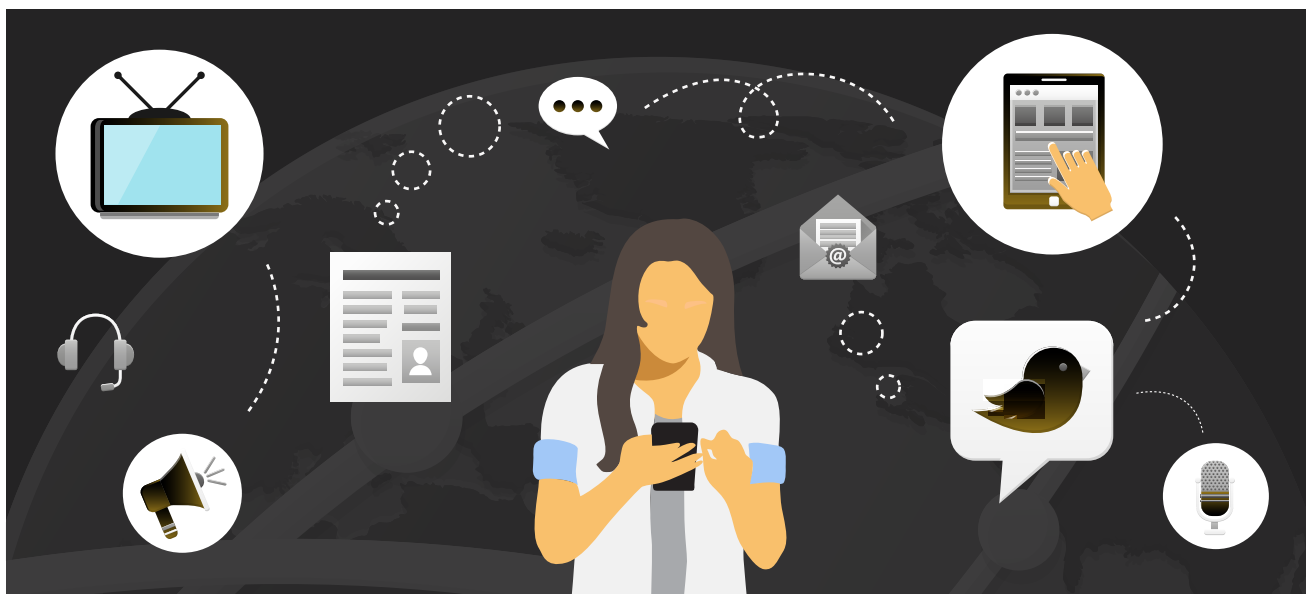
pueden ingresar a tomar notas. Esto sucede tanto en el área metropolitana de San Salvador, como en el interior del país. Cabe aclarar que esta situación no empezó con la nueva conformación de los tribunales, sino que se viene arrastrando desde años atrás. Lo que sí cambió es que ahora los periodistas que cubren asuntos judiciales en el interior del país solo pueden ingresar a los centros judiciales si lo hacen acompañado de algún empleado de la oficina de prensa de los tribunales. En el pasado podían tener acceso directo a los juzgados y entablar comunicación directa con los jueces, según relataron quienes participaron en el grupo focal. Esto ha sido interpretado por los corresponsales como un freno para ejercer su labor.

“Cada vez se hace más complicado ejercer el periodismo en este país, pero sobre todo en la rama judicial”, dice *Tony Maravilla*, periodista de ACUDESAL Televisión, en Jiquilisco, Usulután.

Además de los bloqueos y la falta de acceso a la información, hay riesgos asociados a la naturaleza de la información en este tipo de coberturas. Periodistas que cubren violencia asociada a pandillas han tenido que dormir fuera de sus casas por temor a represalias asociadas a los materiales publicados.

“Estamos en un limbo los periodistas que cubrimos judicial: vigilados por las pandillas y por el Gobierno”, señala *Claudia Espinoza*, periodista de La Prensa Gráfica.

IV. DEL HERMETISMO A LA CENTRALIZACIÓN



La oficina de comunicaciones del Centro Judicial Isidro Menéndez enviaba cada día un resumen de las principales audiencias ocurridas en el país. También enviaba la agenda de audiencias del día siguiente. Dejó de hacerlo tras el cambio de mando en la Corte Suprema y con la reconfiguración del mapa judicial en septiembre de 2021. La oficina de prensa de los tribunales depende administrativamente de la oficina de comunicaciones de la Corte Suprema. Desde el 1 de mayo de 2021, cuando la Asamblea destituyó a cinco magistrados, la oficina de comunicaciones de la CSJ ha estado bajo el mando de cuatro personas distintas.

“Al día de hoy no sé quién es el encargado de comunicaciones de la Corte Suprema”, dice uno de los periodistas entrevistados del área televisiva.

Los y las periodistas señalan que no hay una ruta clara de a quién pedirle la información. En el pasado contaban con agendas elaboradas por la oficina de prensa de tribunales que les permitían planificar coberturas y decidir cuáles iban a ser los temas prioritarios por cubrir. Eso cambió y ahora les toca enviar a un periodista cada vez para preguntar cuál es el caso más relevante de la jornada.

“El área de comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia nunca ha sido gran cosa, no era fuente, pero ahora son obstáculo”, señala *Nelson Rauda*, el periodista que cubre el sistema judicial desde el periódico digital *El Faro*.

La periodista *Karen Moreno*, periodista de Gato Encerrado, asegura que las restricciones han llegado al extremo que ya no se puede conocer el nombre de los jueces que fueron designados en todos los tribunales del país luego de la depuración, algo que repercute directamente en la ciudadanía porque no le es posible saber quiénes están impartiendo justicia en sus jurisdicciones.

“Hay más hermetismo en los casos. Hasta 2019 enviaban la información, ahora ya no sucede eso y cuando consultás la información parece más limitada. Cuando he consultado, niegan información que debería ser pública, como los nombres de los jueces”, afirma *Moreno*.

El problema no solo se centra en los tribunales, hay poco o casi nulo acceso a las instituciones que generan toda la información judicial. La muestra de periodistas consultados coincidió con que el bloqueo no solo es desde el Órgano Judicial. Las demás instituciones vinculadas con el quehacer del sistema de justicia (Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República) también han impuesto un cerco y no dan entrevistas ni información a los periodistas que les consultan.

Periodistas del oriente de El Salvador narraron que antes podían llegar a las delegaciones policiales a consultar el libro de novedades, una bitácora que llevan los policías para registrar lo más grave ocurrido cada día, pero en el último año ya no les dejaron consultar y tienen que comunicarse directamente con los encargados de prensa de la Policía Nacional Civil en San Salvador.

En el occidente del país se detectan las mismas dificultades con las tres instituciones vinculadas al quehacer judicial: las oficinas locales remiten a la sede central para obtener información. **“El problema inicia desde la Policía. No hay información sobre las capturas, no conocemos cómo se desarrolló la detención y nos damos cuenta únicamente a través de los abogados defensores a pesar de que los casos no tengan reserva”,** dice *Óscar Reyes*, periodista en Santa Ana y Sonsonate.

Para *Jorge Beltrán*, quien tiene 20 años de experiencia en la rama, el periodismo judicial ha tenido un vuelco grave en el último año en El Salvador. “**Estamos como en una represa donde el Gobierno está tapando mucha información y en algún momento ese dique se va a romper**”, afirma. Él enfrentó una agresión en junio de 2021 cuando cubría la recuperación de un cadáver en el municipio de Apopa, en San Salvador. Publicó en sus redes cómo un subinspector lo había agredido físicamente para evitar que siguiera documentando el hecho. Finalmente, denunció el caso en la fiscalía, pero a la fecha el ministerio público no ha iniciado un proceso judicial contra el policía denunciado. Un alto funcionario del Gobierno, el presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), *Federico Ánliker*, declaró en su cuenta de Twitter “Héroe de la patria” al policía agresor.

“**Nos estamos dando cuenta que el problema es generalizado en todo el país, no tenemos acceso. Ahora está más complicado con todas las instituciones**”, comenta *Marielos Román*, reportera de la zona occidental de El Salvador.

La situación cambia si el medio que intenta acceder a la fuente judicial está entre los canales de televisión afines a las instituciones. Un empleado de Canal 12, medio al que todavía envían información oficial desde los tribunales, dijo que la única limitante la tienen para tener acceso a los operativos policiales porque la primicia para este tipo de eventos la tiene Noticiero El Salvador, el noticiero gubernamental.

“**Antes invitaban a todos los medios a cubrir los operativos, ahora ya no invitan a ningún medio que no sea canal 10**”, cuenta.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) permite a la prensa obtener estadísticas de los tribunales, de la Policía y de la Fiscalía, pero quienes centran sus coberturas en la rama judicial consideran que aun cuando existe la ley, observan retrocesos en la obtención de datos porque las unidades de acceso a la información pública han puesto más impedimentos en los trámites. Procesos que antes eran más simples y que en promedio tardaban como máximo dos semanas, ahora pueden extenderse hasta un mes, según los periodistas consultados.

“**La petición de datos es una gran aventura. Utilizan trucos para no darnos información, porque por una palabra nos devuelven las solicitudes**”, dice *Lisette Lemus*, fotoperiodista de El Diario de Hoy.

Claudia Espinoza, coordinadora de la sección judicial de La Prensa Gráfica, considera que lo más grave es que, además de que se les han cerrado las puertas en las instituciones del sector justicia, hay un deterioro del trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que en el pasado sirvió de respaldo para la obtención de información en poder de los funcionarios judiciales, como expedientes o documentación de la Sección de Probidad de la Corte Suprema.

“**Las instituciones te dicen que no son competentes para darte la información. Son muy estrictos con la terminología y con los tecnicismos. Están usando estrategias para dilatar la entrega de la información, porque ahora los procesos son más tediosos**”, agrega *Norma Ramírez*, coordinadora de ARPAS.



V. EL RECICLAJE DE FUENTES Y LAS FUENTES ANÓNIMAS

Los medios de comunicación estudiados durante el seguimiento realizado entre el 22 de noviembre y el 22 de diciembre de 2021 incluyen en sus artículos la voz de fuentes técnicas como abogados, sobre todo penalistas y constitucionalistas, que dan una interpretación de sentencias o casos judicializados en los tribunales; sin embargo, estos se repiten con frecuencia y aparecen ante la ausencia de fuentes oficiales explicando sus decisiones.

Cada vez es más difícil acceder a fuentes oficiales cuando se trata de cobertura judicial, según los periodistas consultados. Incluso instituciones como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) que en el pasado fue un aliado clave en coberturas de violaciones de derechos humanos, ha impuesto una barrera con la prensa. Así lo perciben muchos de los entrevistados.

Y la falta de acceso a las fuentes oficiales incide en la calidad de las notas que los medios presentan a la ciudadanía. Los criterios de las escuelas de periodismo o del Consultorio Ético de la Fundación Gabriel García Márquez, un referente en cuanto a los lineamientos éticos sobre manejo de fuentes, es que se puede hacer uso del anonimato siempre y cuando las y los periodistas hagan un ejercicio de verificación. Esto en aras de proteger a las personas que asumen un riesgo cuando comparten una información.

“Incluso los jueces están soplando desde el anonimato, otros solo dicen ‘ahí pida el documento’. Y no hay un lenguaje comprensible en la redacción de sus resoluciones, ahí necesitamos un curso de cómo leer una resolución”, ejemplifica David Bernal, editor de judicial de La Prensa Gráfica.

El gran problema de no tener acceso ni a fuentes documentales ni fuentes vivas, coincide la periodista Lisette Lemus, es que no hay forma de explicar mejor las decisiones tomadas por los operadores de justicia.

Los periodistas consultados admiten que no hay mucha diversidad porque se ha impuesto una cultura del silencio y les toca recurrir frecuentemente a las mismas fuentes no oficiales. Los jueces que han accedido a hablar con los medios son aquellos que sufrieron traslados luego del decreto legislativo 144.

“Cada vez hay más gente que evita aparecer en medios y aunque sean especializadas, toca poner que son anónimas”, dice la periodista Karen Moreno.



La principal fuente de información para la temática de desaparecidos es la sociedad civil. Los familiares de las víctimas ocupan un papel preponderante dentro de las fuentes consultadas para este tema, así como organizaciones como la Cruz Roja Internacional o los comités de familiares de desaparecidos.

En casos trascendentales para el quehacer judicial, como lo fue la exoneración del exjefe de fracción del partido ARENA, Carlos Reyes, acusado de enriquecimiento ilícito, medios como La Prensa Gráfica y YSKL dieron a conocer que el diputado había sido exonerado con 13 de 15 votos, pero no lo informaron con ninguna fuente oficial.

“En este contexto dictatorial se cierran, tenés que recurrir a filtraciones y fuentes anónimas”, afirma la periodista Karen Moreno.

Ante la falta de acceso a las fuentes vivas, los periodistas recurren a la publicación de notas construidas a partir del requerimiento (acusación fiscal) que logran conseguir con alguna de las partes involucradas en los procesos.

El ausente en muchas de las notas es la voz fiscal explicando los procesos. Las y los periodistas que cubren las audiencias en el centro judicial Isidro Menéndez solían basar sus notas en las declaraciones de los fiscales al finalizar las diligencias. Eso también cambió con el nuevo fiscal general en 2021 porque cada vez son menos fiscales los que acceden a hablar con la prensa.

“Uno pregunta a través del grupo de Whatsapp de la Fiscalía cuándo se va a presentar el requerimiento y no hay respuesta. A veces nos toca salir corriendo cuando las instituciones ya van llegando”, dice un periodista de televisión.

En Radio 102.9, uno de los medios administrados por el Gobierno a través del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), las notas judiciales, además de ser de autor anónimo, se construyen a partir de una sola fuente, que en la mayoría de las ocasiones suele ser anónima. Esta falta de cumplimiento del método periodístico conlleva el riesgo de que exista violaciones en el debido proceso o de la presunción de inocencia de los imputados porque no existe un autor que se responsabilice por la información atribuida en estos textos.

VI. EL AÑO DE LAS RESERVAS



La Ley Especial para una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres (LEIV) establece que los casos tramitados en esa instancia gozarán de reserva parcial o total, es decir, que los detalles no podrán ser revelados públicamente para “evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de la víctima o la de sus familiares”. Tanto los periodistas consultados de forma individual como las y los que participaron en el grupo focal coincidieron en que se ha convertido en una práctica más habitual que los jueces impongan reservas genéricas a los procesos judiciales y que lo hagan sin justificación.

Las reservas, en opinión de los consultados, se han convertido en una nueva herramienta de censura previa porque los jueces las establecen de forma general y sin sustentar de qué manera una publicación periodística puede poner en riesgo la intimidad de las víctimas. Las y los periodistas lo interpretan como una manera de invisibilizar lo que está ocurriendo con la violencia de género en El Salvador.

“Se está utilizando la reserva para proteger a agresores más que para proteger a las víctimas”, señala Karen Moreno, periodista de Gato Encerrado.

Lisette Lemus, fotoperiodista de El Diario de Hoy, enfocada en la cobertura de violencia, señala que, en la actualidad, aunque no se trate de casos de violencia hacia las mujeres, casi todos los casos tienen reserva con el fin de cerrar el acceso a información que pudieran tener los medios de comunicación.

En 2021 hubo dos ejemplos donde los jueces recurrieron a la reserva para ordenar el retiro de notas periodísticas sobre violencia de género. En mayo, la revista Gato

Encerrado tuvo que eliminar la publicación titulada *“Nuevo fiscal Rodolfo Delgado enfrenta un proceso por violencia intrafamiliar”* por orden del juzgado que tramita el caso. El juzgado no determinó por qué impuso la censura, a pesar de que el medio de comunicación nunca dio a conocer detalles que identificaran a la víctima.

Por otra parte, el Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia de Santa Ana ordenó bajar un reportaje publicado por Revista Factum en junio de 2021, en el cual se revelaban detalles del *“Caso Chalchuapa”*, relacionado con el hallazgo de una fosa clandestina en ese municipio de Santa Ana. El juzgado concluyó que el medio debía retirar la publicación por haber revelado información contenida en el requerimiento fiscal (acusación) del caso, pese a la reserva.

“A veces los jueces lo utilizan como cortina para ocultar ciertas cosas. Y muchas veces los jueces no tienen claro que los magistrados de la Corte no tienen por qué meterse en los casos, la gente le tiene miedo a la injerencia diplomática desde adentro”, reconoce la exmagistrada de la Sala de lo Penal, Doris Luz Rivas Galindo.

VII. SOY PERIODISTA, NO JUEZ

La presunción de inocencia es un derecho consagrado en el artículo 12 de la Constitución de la República: toda persona se presumirá inocente mientras no se demuestre su culpabilidad en un juicio público. La labor de los periodistas es denunciar, ser contralores de todos los poderes y ejercer tareas de vigilancia, pero no corresponde juzgar ni sentenciar a nadie (Ruiz, 2019). Sin embargo, es frecuente encontrar titulares donde la garantía constitucional queda opacada y se establece como verdad la versión de una de las partes involucradas en el proceso. Es recurrente el uso del adjetivo calificativo presunto cuando se informa sobre capturas, pero al mismo tiempo es frecuente encontrar titulares en los que los medios afirman la culpabilidad de los procesados cuando los casos aún no han llegado a la etapa de juicio o cuando todavía no se conoce el veredicto del juez. Esta práctica es indiferente si se trata de medios escritos, digitales, radio o televisión que hacen cobertura de nota diaria. Ocurre en los medios oficialistas, como el ejemplo de Diario El Salvador citado en la parte posterior ("Familia de Mecafé no justificó bienes por \$3 millones") aunque también en medios privados.

LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA darán a conocer la resolución de la audiencia probatoria el próximo viernes.

Familia de Mecafé no justificó bienes por \$3 millones

Redacción Juan Carlos Vázquez

El empresario Miguel Menéndez Avelar, Mecafé, expresidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (Cifco) y amigo personal del prófugo Mauricio Funes, enfrentó ayer junto con su esposa y dos hijas la última audiencia del juicio civil por enriquecimiento ilícito de \$3,035,337.41.

En los alegatos finales, fiscales de la Unidad Anticorrupción pidieron a la Cámara Primera de lo Civil que Mecafé sea condenado a reintegrar al Estado \$2,823,281.11, que es la cantidad con la que se enriqueció ilícitamente y que fue detectada a través de 16 irregularidades consistentes en depósitos por medio de cheques y efectivo, inversiones, adquisición de cuatro vehículos, pago de tarjetas de crédito, adquisición de inmuebles y pago de préstamos.

Su esposa, Fátima Yanira Henríquez de Menéndez, debe devolv-

29



VIII. LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAUTA JUDICIAL



Las notas sobre casos de corrupción son las que predominan en el catálogo de medios estudiados. Un seguimiento a las notas publicadas permitió identificar que los temas de corrupción y crimen organizado marcan la agenda.

Los medios privados informan sobre desapariciones forzadas, más que sobre asesinatos, mientras que los medios oficialistas incluyen este tema solo para informar el hallazgo de personas reportadas como desaparecidas.

En un ejercicio realizado durante el grupo focal con periodistas de todo el país se simuló la definición de pautas. Los y las periodistas eligieron entre nueve convocatorias hipotéticas los tres temas que destacarían en su medio de comunicación. La selección estuvo marcada por los temas que se cruzan con indicios de corrupción. Dos de los tres más votados tienen un componente político:

- Tribunal Cuarto de Sentencia dará fallo contra Ana Ligia de Saca acusada de lavado de dinero.
- Tribunal Tercero de Sentencia proyecta instalar la vista pública contra el exministro de Salud Guillermo Maza
- Juzgado de Paz de Mejicanos instalará audiencia inicial contra mujer acusada de homicidio en perjuicio de su hijo.

Al final de la actividad, las y los participantes explicaron que la selección obedecía a criterios de consumo detectados en sus respectivos medios de comunicación. La información sobre corrupción de los políticos suele tener más audiencia, explicaron.

Se dan pocas coberturas de procesos civiles y mercantiles, a menos que se trate de un proceso por enriquecimiento ilícito contra algún exfuncionario. *Iliana Cornejo*, editora de judiciales de Diario El Mundo, lo atribuye a la falta de especialización y conocimiento periodístico de esta materia.

Los periodistas consultados en entrevistas a profundidad dijeron que en sus medios no existen temas vetados para las coberturas, pero sí temas a los que ponen especial cuidado porque van contra la línea editorial de algunas empresas.

“No es veto, pero sí hemos tenido mucho cuidado con los funcionarios porque enviaban escritos pidiendo rectificación de respuesta”, dice *David Bernal*, editor de judiciales de La Prensa Gráfica.

La cobertura judicial en medios digitales como El Faro, que no hace breaking news, se centra en grandes investigaciones donde la principal fuente de información es documental y el eje principal es la corrupción. Los temas siempre giran alrededor del poder y tienen que ver con un tema relevante, porque no cubren el día a día.

IX. LA INCÓGNITA QUE DEJAN LOS TECNICISMOS

“Muchas veces no conocemos la terminología”, admite uno de los periodistas entrevistados. Se refiere a los tecnicismos empleados por jueces en sus resoluciones o por palabras de abogados que explican de forma técnica lo que ocurre en los tribunales.

Las confusiones en el significado de los términos pueden llevar hasta procesos penales contra la prensa. “Hay confusiones entre nosotros. Un término que no entendamos y que tal vez lo escribimos como nosotros pensamos, ahí es donde se dan los problemas. Un fiscal pidió la reserva al tercer día de que yo publiqué la nota”, relata una periodista de la zona oriental.

La terminología empleada en las notas muchas veces no va acompañada de una explicación. Las y los periodistas dan por sentado que la población conoce términos como “allanamiento, materializar o delitos como cohecho”.

En el grupo focal con periodistas se identificó que hay términos que ni los mismos periodistas especializados en cobertura judicial comprenden. Palabras como inquirir, extinción, casación o querella fueron señaladas como incógnitas por algunos de los participantes. De los 13 que participaron en la dinámica de identificar los términos en un glosario, 8 dijeron desconocer al menos uno de los términos incluidos y solo cinco aseguraron conocer el significado de las 11 palabras incluidas en el glosario.

Las y los periodistas creen que este vacío tiene su base en la falta de especialización. Identifican el desconocimiento de la materia como la principal limitante. Las y los reporteros que cubren el área judicial en televisión y radio son a su vez quienes cubren política, economía o medio ambiente. Únicamente los medios impresos tienen a reporteros especializados para esta fuente. En el interior del país no existe esta frontera en la prensa escrita: la persona que cubre judicial es la misma que cubre otras áreas. Y esto incrementa la posibilidad de que cometan imprecisiones a la hora de presentar el contenido. Todos los participantes del grupo focal dijeron ser autodidactas porque nunca recibieron una inducción sobre cómo hacer periodismo judicial.

“No te quieren dar acceso a los requerimientos y son públicos cuando ya son judicializados. Cómo podés informar de un caso si ni siquiera podés leer la acusación como tal”, enfatiza *Ilíana Cornejo*, editora de El Mundo.

Una empleada de la oficina de prensa de la Corte Suprema, contrario a lo expuesto por los periodistas, cree que no es que haya falta de información, sino falta de interés de los periodistas que cubren temáticas judiciales. Pero confirma que queda a discreción de cada funcionario judicial si explica o no sus decisiones a la ciudadanía a través de los medios de comunicación.

“Cada juez es jefe, amo y señor de su juzgado. Entonces muchos jueces te dirán: las resoluciones se explican solas, no necesito convocar a nadie, no necesitás explicarle a nadie los expedientes ahí están”, afirma la empleada judicial.

Ella reprocha la falta de especialización, le parece “injusto” que los medios de comunicación manden a periodistas que llegan a cubrir casos sin tener el mínimo de información. El aporte de la oficina de prensa, según esta comunicadora, es aportar las explicaciones que los jueces no siempre dan.

“Yo podría decir que los expedientes judiciales ahí están en los juzgados, pero se necesita que el periodista tenga el interés de ir y preguntar y eso no siempre sucede”, asegura la empleada de la CSJ.

GLOSARIO JUDICIAL															
Z	A	M	A	A	X	U	V	A	M	M	S	X	R		
O	T	I	P	L	D	U	D	X	P	D	O	Y	E		
S	Z	A	Q	L	O	P	N	W	R	I	B	X	Q		
E	L	M	U	A	M	K	I	E	E	C	R	I	U		
X	M	P	E	N	I	U	W	V	S	T	E	S	E		
T	M	A	R	A	N	J	J	V	C	A	S	C	R		
I	M	R	E	M	I	I	X	L	R	M	E	C	I		
N	L	O	L	I	O	Z	R	B	I	E	I	A	M		
C	L	U	L	E	I	R	O	E	P	N	M	S	I		
I	F	F	A	N	A	V	H	C	C	C	I	A	E		
Ó	B	Z	K	T	Y	B	X	U	I	Y	E	C	N		
N	S	J	L	O	A	G	Q	R	Ó	D	N	I	T		
R	Y	G	O	W	J	H	A	Z	N	Q	T	Ó	O		
P	I	N	Q	U	I	R	I	R	R	M	O	N	G		

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existe una desconexión entre quienes imparten justicia y los periodistas que informan sobre esas decisiones en El Salvador. Los jueces evitan dar explicaciones sobre sus resoluciones y esto repercute en la información que los medios de comunicación trasladan a la ciudadanía. El abordaje mediático de la temática judicial cuenta, por tanto, con pocas fuentes oficiales. Es difícil cambiar la percepción que tenga la ciudadanía sobre la judicatura cuando no se tiene interlocución con el emisor de las decisiones.

Hay dos factores que agravan esta problemática: primero, existe un deterioro generalizado del acceso a la información que produce el Órgano Judicial. Los y las periodistas que cubren la temática han notado que en el último año se ha restringido la cantidad de información judicial disponible al público y se han establecido nuevos obstáculos para la obtención de información que en el pasado estuvo disponible al público. Segundo, pero no menos grave, existe poca especialización en cobertura judicial porque los periodistas que cubren esta materia son autodidactas. Las universidades no cuentan con especializaciones para periodismo judicial y quienes cubren esta área deben aprender sin tener una base teórica. Esto suele llevarlos a cometer errores en el empleo de los términos, así como en la explicación de los mismos.

Ante este panorama, se recomienda:

- **Inversión en especialización de periodistas: es necesario capacitar a periodistas en actualización de normas.** Es importante que se conozca la ley para que sea más fácil identificar cuando se transgrede. Para esto se recomienda diseñar programas de capacitación para todas las zonas del país porque el problema suele ser más grave en el interior donde un periodista que cubre economía también debe cubrir medioambiente, judiciales y educación. Los medios de comunicación, en alianza con la academia, podrían ser los precursores de programas de especialización de periodismo judicial, inspirados en programas exitosos de otros países como Cosecha Roja, de Argentina o Periodismo para la Paz, de México.
- **Establecer vínculos o espacios entre jueces-periodistas.** La cooperación internacional podría servir de puente entre quienes imparten justicia y los periodistas que cubren esas decisiones. Existen experiencias pasadas donde organismos internacionales propiciaban espacios de encuentro entre estos dos actores claves para que la ciudadanía conozca el quehacer judicial. Es importante recopilar ejemplos de buenas prácticas en materia de justicia abierta en tribunales de otros países y que estos sean divulgados entre periodistas y jueces para estimular la explicación de las decisiones de los tribunales a su ciudadanía.
- **Crear un socorro jurídico o programas de extracción para periodistas que cubren la temática judicial.** Las y los periodistas consultados para este estudio expresaron su temor de empezar a sufrir persecución penal ante el incremento de amenazas de demandas. Es importante que surja un espacio conformado por abogados expertos que ayuden con una edición jurídica a los medios antes de publicar. De esta manera se podría evitar la criminalización del oficio periodístico en las ramas más delicadas de las coberturas. Este soporte jurídico podría estar acompañado por un programa de extracción que ayude a periodistas a salir de sus casas o si es necesario del país, cuando han publicado temas que pueden poner en riesgo su integridad.
- **Apoyar en la consolidación de una red de periodistas judiciales.** Ante la escasez de información, la falta de acceso a fuentes judiciales y el bloqueo que resienten las y los periodistas que hacen periodismo judicial, se sugiere propiciar la conformación de una red que, con personería jurídica, pueda servir de soporte para el trabajo de las y los periodistas que cubren judiciales. Esto puede permitir sortear los bloqueos y tejer alianzas entre medios de comunicación. También puede ayudar en la búsqueda y propagación de programas de especialización para quienes cubren esta área.
- **Promover reformas al Código de Ética Judicial.** Esto permitiría concienciar a las y los jueces sobre la importancia de ampliar y explicar ante los medios sus resoluciones, como una forma de transparentar sus decisiones a la ciudadanía.



Publicado por:



A través de:

